



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 16 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0707-2021

Señor
Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimado señor:

Me refiero a la operación de crédito PR-01/19-E para la elaboración del “Estudio de factibilidad técnica, financiera, económico-social y ambiental, y prediseño del mejoramiento de la Ruta Nacional No. 4, sección Y griega (Intersección con la Ruta Nacional No.32) a Muelle de San Carlos y de la Ruta Nacional No.35, Sección: Florencia de San Carlos al Puesto Fronterizo Las Tablillas”.

Al respecto, se le comunica que en la sesión N°229 del Comité Directivo del Fondo de Preinversión, se acordó revocar el acuerdo de la sesión N°225 sobre la aprobación de este financiamiento, anular dicha operación y dejar sin efecto el Contrato de Préstamo PR-01/19-E.

Lo anterior, debido a que para esta aprobación no se incluyó los requisitos establecidos por la Dirección General de Crédito Público para endeudamiento público y se determinó que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no cuenta con las facultades legales para contratar operaciones de endeudamiento público. De acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la ley N° 8131 y su respectiva reglamentación, se dispone que el Ministerio de Hacienda será el único agente con capacidad legal de endeudamiento, gestión y control de la deuda pública de la Administración Central.

No omito manifestar que aún existe la anuencia por parte del Fondo de Preinversión de financiar los estudios para tan importante proyecto, tal como se menciona en el párrafo anterior el mismo deberá gestionarse a través del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Arq. Jessica Martínez Porras, Directora, Secretaría de Planificación Sectorial.
Lic. Mario Carvajal Chaves, Coordinador a.i. Fondo de Preinversión.
Ing. Lil María Moya Fernández, Fondo de Preinversión.